

2. Despacho del Viceministro General

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General Comisión Cuarta Constitucional

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad



Radicado: 2-2023-025908

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023 17:56

Radicado entrada
No. Expediente 21791/2023/OFI

Asunto: Respuesta Proposición 022 de 2023 Recaudo de la Reforma Tributaria

Respetada Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual se informa a esta Cartera de la Proposición 022 aprobada en fecha 17 de mayo de 2023, a través de la cual se cita a esta Cartera Ministerial a una audiencia de control político con el fin de conocer y presentar la información concerniente al recaudo de los recursos a obtener con ocasión del proyecto de ley de la ley 2277 de 2022¹, este Ministerio, dentro del ámbito de su competencia, responde el cuestionario en los siguientes términos:

“1. ¿Cómo fue proyectado el recaudo de la RT, discriminando lapsos de recaudo y cantidad a recaudar dentro de los lapsos descritos?”

Respuesta: en la Tabla 1 que se presenta a continuación, se remite el recaudo esperado para el período entre 2023 y 2026, el cual es consistente con la actualización del Plan Financiero 2023 publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en diciembre 2022².

Para la proyección del recaudo del Impuesto de Renta de Personas Naturales (IRPN) se utilizó la información de los agregados tributarios del año gravable 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), distribuida por cuantiles de ingreso.

¹ Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

² Disponible para consulta en el enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-209754%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Continuación oficio

A partir de esta información, que incluye cada uno de los ingresos de las personas naturales, se estimaron las disposiciones adoptadas por la Ley 2277 de 2022 (Reforma Tributaria). Por su parte, para el impuesto al patrimonio se utilizó información suministrada por la DIAN después de procesar microdatos basados en las declaraciones de este impuesto del año 2020 y 2021.

Ahora bien, la proyección del recaudo de personas jurídicas se hizo teniendo en cuenta los agregados del impuesto de renta de personas jurídicas disponibles en la página de la DIAN y tomando como base el año gravable 2019. En adición a lo anterior, se utilizaron fuentes alternativas de medición del gasto tributario como, por ejemplo, la Comisión de Expertos de Beneficios Tributarios y el apéndice de gasto tributario del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2022³.

Finalmente, en el caso de los impuestos saludables, como bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados, y ambientales, como el impuesto a plásticos de un solo uso e impuesto al carbono, se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de información para la proyección: (i) la Encuesta Anual Manufacturera publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), (ii) diversos estudios de multilaterales, organizaciones no gubernamentales y literatura que mencionaba las experiencias internacionales sobre la elasticidad precio de la demanda y (iii) los datos de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

Tabla 1. Recaudo proyectado de la Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022)

\$Miles de Millones	2023	2024	2025	2026
<i>Personas Naturales</i>	2.269	4.191	4.471	4.772
IRPN	617	2.426	2.588	2.762
Patrimonio	1.652	1.765	1.883	2.010
<i>Jurídicas</i>	16.386	12.718	10.745	10.909
ICA deducible	1.078	1.269	1.354	1.445
Rentas Exentas	146	191	203	217
Ganancias Ocasionales	0	599	639	682
Dividendos internos y extranjeros	658	702	750	800
Tarifas Reducidas	173	209	223	238
Deducción Regalías	3.387	2.796	2.208	1.976
Hidrocarburos	1.454	1.474	1.251	1.158
Minería	1.934	1.322	957	818
Sobretasa minera y petrolera	8.774	4.506	1.949	1.201
Petróleo	6.790	2.932	1.302	1.201
Carbón	1.985	1.574	647	0
Otras sobretasas	758	808	899	1.661
Otros impuestos	692	807	861	919
Impuesto mínimo (15%)	603	703	750	801
Límite beneficios tributarios (3%)	117	128	136	145
Zonas Francas	0	0	656	700
Presencia Económica Significativa	0	0	117	124
<i>Saludables</i>	0	2.778	4.097	4.373
Bebidas Azucaradas	0	1.225	1.777	1.897
Ultraprocesados	0	1.553	2.320	2.476

³ Disponible para consulta en el enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-197963%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased



Continuación oficio

Ambientales	89	175	258	357
Al carbono	-62	-74	-7	74
Plásticos de un solo uso	151	249	265	283
Eliminación Día sin IVA	636	687	740	797
Impuesto de Timbre	383	410	437	466
Reducción tasa de interés moratoria	500	0	0	0
Total Ley de IJS	20.265	20.959	20.748	21.675

Fuente: DGPM – MHCP

“2. ¿Cuál ha sido el recaudo a la fecha? Hacer un cuadro comparativo entre lo recaudado y las proyecciones y % de cumplimiento de las proyecciones.”

Respuesta: a la presente fecha, el Gobierno nacional no cuenta con la información solicitada detallando por cada una de las disposiciones de la Reforma Tributaria. Con el recaudo observado hasta el mes de abril, todavía no se cuenta con información del impuesto al patrimonio, el cual tiene el pago de la primera cuota en el mes de mayo. Para el caso del impuesto sobre la renta, se resalta que la declaración y pago del año 2023 se realiza durante la siguiente vigencia fiscal, esto es, durante el año 2024. Esta limitación temporal es aplicable para el caso de la disminución de beneficios tributarios (e.g. zonas francas, deducibilidad del ICA, no deducibilidad de regalías, límite global de beneficios tributarios, Tasa de Tributación Depurada, entre otros) o el establecimiento de sobretasas en el impuesto sobre la renta. El resto de los impuestos nuevos no han entrado en vigencia (como es el caso del impuesto a las bebidas endulzadas y a los alimentos ultraprocesados), razón por la cual no se cuenta por ahora con la información solicitada.

“3. Discriminar hacia qué sectores del presupuesto serán adicionados o dirigidos (justificar)”.

Respuesta: En su exposición de motivos⁴, el Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara⁵ distribuye los recursos por sector como se muestra la Tabla 2 indicada a continuación. Para más información, dentro del referido documento se explican en mayor detalle los ajustes presupuestales por sectores de gasto.

⁴ Gaceta del Congreso No. 84 de 2023. Pág. 29.

⁵ Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023

Continuación oficio

Tabla 2. PGN 2023 por sectores con modificaciones (miles de millones de pesos)

Sector	2022*	2023			Variación porcentual 23/22*	Variación porcentual 23D/22*	Porcentaje del PIB		
		Inicial	Modificación Neto	Definitivo			2022*	2023	2023D
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.593	4.098	3.006	7.104	58,1	174,0	0,2	0,3	0,5
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.370	1.419	607	2.026	3,5	47,8	0,1	0,1	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	331	401	115	516	21,4	56,2	0,0	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.168	1.245	162	1.407	6,6	20,4	0,1	0,1	0,1
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	976	993	-	993	1,7	1,7	0,1	0,1	0,1
CULTURA	573	707	100	807	23,4	40,8	0,0	0,0	0,1
DEFENSA Y POLICÍA	43.616	48.375	1.335	49.710	10,9	14,0	3,0	3,1	3,2
DEPORTE Y RECREACIÓN	898	949	-	949	5,6	5,6	0,1	0,1	0,1
EDUCACIÓN	49.756	54.814	4.500	59.314	10,2	19,2	3,5	3,5	3,8
EMPLEO PÚBLICO	511	545	-	545	6,6	6,6	0,0	0,0	0,0
FISCALÍA	5.289	6.105	-	6.105	15,4	15,4	0,4	0,4	0,4
HACIENDA	18.328	48.746	(19.318)	29.428	166,0	60,6	1,3	3,1	1,9
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	23.406	17.848	5.624	23.472	(23,7)	0,3	1,6	1,2	1,5
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	683	632	494	1.126	(7,4)	64,9	0,0	0,0	0,1
INTELIGENCIA	112	152	-	152	36,0	36,0	0,0	0,0	0,0
INTERIOR	3.073	2.862	270	3.132	(6,8)	1,9	0,2	0,2	0,2
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.955	4.344	37	4.381	9,8	10,8	0,3	0,3	0,3
MINAS Y ENERGÍA	5.798	7.637	1.558	9.194	31,7	58,6	0,4	0,5	0,6
ORGANISMOS DE CONTROL	3.203	3.877	41	3.918	21,1	22,3	0,2	0,2	0,3
PLANEACIÓN	1.860	1.920	4	1.925	3,2	3,5	0,1	0,1	0,1
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	6.112	2.107	329	2.437	(65,5)	(60,1)	0,4	0,1	0,2
RAMA JUDICIAL	6.098	6.926	500	7.426	13,6	21,8	0,4	0,4	0,5
REGISTRADURÍA	3.356	2.389	-	2.389	(28,8)	(28,8)	0,2	0,2	0,2
RELACIONES EXTERIORES	1.406	1.560	10	1.570	10,9	11,7	0,1	0,1	0,1
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	42.493	50.277	3.536	53.813	18,3	26,6	3,0	3,2	3,5
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	68.409	72.281	1.543	73.824	5,7	7,9	4,8	4,7	4,8
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	620	752	10	762	21,3	22,9	0,0	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.499	2.449	70	2.519	(2,0)	0,8	0,2	0,2	0,2
TRABAJO	34.593	37.982	1.259	39.240	9,8	13,4	2,4	2,4	2,5
TRANSPORTE	13.749	14.803	1.300	16.103	7,7	17,1	1,0	1,0	1,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.825	6.436	1.501	7.937	10,5	36,3	0,4	0,4	0,5
TOTAL PGN	352.659	405.629	8.592	414.222	15,0	17,5	24,5	26,1	26,7
TOTAL PGN SIN DEUDA	280.994	327.631	7.049	334.681	16,6	19,1	19,5	21,1	21,6
TOTAL SIN FEPC Y SIN DEUDA	278.494	309.275	25.406	334.681	11,1	20,2	19,4	19,9	21,6

*Apropiación vigente cierre vigencia 2022

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En los anteriores términos este Ministerio considera resuelta la solicitud, y manifiesta su disposición de colaborar con las actividades que lleva a cabo el Congreso de la República dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA

Viceministro Técnico (e)

DGPM/OAJ

Elaboró: Edgar Federico Rodríguez Aranda

Revisó: Oscar Januario Bocanegra Ramírez

Vo. Bo. VT: Julián Niño, David Herrera – No. Interno: 184.

